

Aprobada mediante Resolución 10033 DEL 11 DE Oct. de 2013

ACUERDO N°2 Sistema Institucional de Evaluación y Promoción

Versión 01 Fecha de aprobación: Página 1 de 17

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 2 (14 de marzo de 2018)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo N°11 del Consejo Directivo del 30 de noviembre de 2017, el cual reglamenta y adopta el **Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes** de la **Institución Educativa La Asunción.**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa La Asunción, en uso de las funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

- a. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
- b. La búsqueda permanente de la cualificación de los procesos evaluativos de los estudiantes de la I.E. La Asunción.
- c. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
- d. Las recomendaciones y sugerencias de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, en especial el Consejo académico, el Consejo de Padres y el Consejo de estudiantes.
- e. Las sugerencias de la comisión de Supervisión Educativa de la Secretaria de Educación de Medellín, realizada el 5 de marzo de 2018.
- f. Las propuestas de modificación al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, presentados por el Consejo Académico en reunión del 12 de marzo de 2018, según consta en el Acta N° 1 del 2018.
- g. El análisis realizado por el Consejo Directivo según consta en el Acta N°2 del 14 de marzo de 2018.

ACUERDA

Artículo Único. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes de la Institución La Asunción, el cual se discrimina en los siguientes capítulos.

Capítulo I. Conceptos generales sobre evaluación

ART 1: Formación integral. La Institución fundamenta su quehacer educativo en una Concepción Humanista de la persona como ser racional, en proceso de desarrollo que con todas sus potencialidades puede proyectarse en las diferentes dimensiones del quehacer humano.

Se concibe la Institución Educativa como el escenario para la búsqueda del conocimiento y la conquista de los valores y actitudes que dignifiquen la vida de los estudiantes para el logro del éxito, la competitividad, la paz y la felicidad de quienes allí confluyen. El educador ha de impartir saberes con criterios éticos, morales, humanistas, tecnológicos y científicos con la intencionalidad de lograr una formación integral de los estudiantes, diferenciando a su vez características, capacidades, necesidades, intereses colectivos y particulares de los mismos. La cual está definida en el Proyecto Educativo Institucional como la finalidad de impartir una formación integral que promueva el crecimiento de los estudiantes en todas sus dimensiones (cognitiva, ética, espiritual, corporal, estética, comunicativa, sociopolítica y afectiva) donde la formación como proceso continuo e inacabable, rebase los método y vaya más allá de la enseñanza de estrategias que ayuden a adquirir habilidades, competencias y conocimientos.

ART 2: Concepto de evaluación. La evaluación es una acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar, valorar y emitir juicios sobre los procesos pedagógicos y formativos del desarrollo del estudiante, por lo tanto, lleva implícito el acto de comparar un proceso determinado con lo que se considera deseable. Todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no al final del período escolar.

En los procesos de desarrollo de los estudiantes se busca determinar qué avances han alcanzado en relación con los logros propuestos, qué conocimientos han adquirido o construido y hasta qué punto se han apropiado de ellos, qué habilidades



Aprobada mediante Resolución 10033 DEL 11 DE Oct. de 2013

ACUERDO N°2 Sistema Institucional de Evaluación y Promoción

Versión 01 Fecha de aprobación: Página 2 de 17

y destrezas han desarrollado, qué actitudes y valores han asumido y hasta dónde éstos se han consolidado. La evaluación implica entonces un proceso de investigación donde todos pueden ser estimados, apreciados, valorados según determinadas exigencias, necesidades, expectativas, aspiraciones y procedimientos definidos.

- **a.** ¿Qué evaluar? En el ámbito escolar se valoran las actitudes y los desempeños de los estudiantes desde su saber, el hacer, el ser y el convivir en el proceso de aprendizaje de las diferentes áreas y asignaturas del Plan de estudios.
- **b.** ¿Para qué evaluar? La evaluación como proceso reflexivo, sistemático y riguroso de indagación sobre la realidad, pretende la búsqueda y obtención de información, el diagnóstico acerca de la realidad observada, la valoración de conformidad con las metas y los indicadores propuestos, la determinación de los factores que están incidiendo y la toma de decisiones que consecuentemente se derivan del proceso.
- **c.** ¿Cuándo evaluar? La evaluación es un proceso sistemático y permanente, evalúa al estudiante de forma continua desde sus diferentes dimensiones del ser, aplicándose al inicio, durante y al final del proceso de aprendizaje.
- **d.** ¿Cómo evaluar? A través de diferentes mecanismos y estrategias que posibiliten verificar los conocimientos, actitudes, valores y el nivel de desarrollo de las competencias propias de cada una de las áreas y asignaturas; predominando aquellos eventos e instrumentos evaluativos que otorguen evidencias desde lo cognitivo, procedimental y actitudinal.

ART 3: Consideraciones acerca del proceso de evaluación. Los elementos orientadores del proceso de evaluación del aprendizaje de los estudiantes, son:

- a. Los logros e indicadores de desempeño de los estudiantes en cuanto a su proceso de formación y los factores asociados a los mismos.
- b. Los procesos y resultados del desarrollo de los estudiantes, entendiendo como proceso una sucesión de etapas encadenadas que se dan en el tiempo y conducen a resultados progresivos, susceptibles de construir. Se entiende por resultados las consecuencias o productos de los procesos que, a su vez pueden ser objetos y valores.
- c. El desarrollo de las habilidades básicas del pensamiento: la observación, descripción, comparación, comprensión, relación, clasificación, capacidad de síntesis.
- d. El desarrollo biológico tiene que ver, entre otros, con el crecimiento físico y el funcionamiento de los distintos sistemas y órganos que conforman el ser vivo; incluye el desarrollo muscular, el movimiento, la coordinación, el equilibrio, la salud y la higiene.
- e. El desarrollo comunicativo, como la capacidad para mejorar y comprender distintas formas de expresión, producir y captar mensajes, manejar códigos, sistematizar símbolos, construir y comprender significados. Aquí se destaca la construcción y compresión del discurso oral y escrito.
- f. El desarrollo cognitivo, desde la adquisición, construcción o reconstrucción del saber, con base en el desarrollo, en el pensamiento que implica actividades como la atención, la percepción, el análisis, la síntesis, la solución de problemas, la construcción y manejo de conceptos, principios y métodos.
- g. El desarrollo valorativo, asociado a la práctica de los valores morales, éticos y estéticos; los cuales están direccionados a la formación del sentido de justicia, a la construcción e interiorización de las normas, a la participación, al respeto de los derechos humanos, a la tolerancia, a la convivencia, al desarrollo de la autonomía y en general al desarrollo de la conciencia moral y ética. Los valores estéticos tienen que ver con el desarrollo de la sensibilidad, la expresividad, la imaginación, la creatividad, la emotividad, el gusto y los afectos.
- h. El proceso afectivo como la capacidad de darse a otros de acuerdo a la formación e interiorización de valores en el desarrollo de los seres humanos, lo cual les permite estar en capacidad de proporcionar, recibir y compartir.
- i. Los eventos evaluativos son las estrategias e instrumentos que se utilizan en el desarrollo de un plan de clases para verificar, comprobar y valorar el aprendizaje.

ART 4: Características de la evaluación. La evaluación está caracterizada por los siguientes elementos:

a. **DEMOCRÁTICA:** posee diversas dinámicas como: auto-evaluación, hetero-evaluación, co-evaluación, donde confluyen procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno.



Aprobada mediante Resolución 10033 DEL 11 DE Oct. de 2013

ACUERDO N°2 Sistema Institucional de Evaluación y Promoción

Versión 01 Fecha de aprobación: Página 3 de 17

b. **INTEGRAL**: donde se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales a través de todo tipo de pruebas como: consultas, cuestionarios, juegos didácticos, producción textual, talleres, trabajos escritos, pruebas escritas y orales, permitiendo evidenciar el proceso de aprendizaje y la organización del conocimiento.

- c. CUALITATIVA: La cual pretende valorar la calidad del proceso de aprendizaje, además se tiene en cuenta el nivel de aprovechamiento alcanzado por los estudiantes como resultado de la dinámica del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- d. **HOLÍSTICA Y ORIENTADORA:** Este concepto se refiere a que el proceso de evaluación de los estudiantes se incorpora al devenir del curso, se realiza en distintos momentos y alcanza todas las esferas del desarrollo humano participativo e incluyente, permitiendo descubrir errores o fallas en el proceso, convirtiéndose en una herramienta útil y oportuna para el mejoramiento continuo.
- e. **CONTINUA**: se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Seguimiento que se hará al final de cada logro, proyecto, tema, unidad, período y clase.
- f. **SISTEMÁTICA:** se realiza la evaluación teniendo en cuenta no sólo los principios pedagógicos sino que también la relación con los fines y objetivos de la educación, los lineamientos curriculares, la estructura científica de las áreas, los estándares, las competencias de las diferentes áreas, indicadores de desempeño, los contenidos, métodos y demás factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- g. **FLEXIBLE:** se tiene en cuenta el desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos: interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, destrezas, posibilidades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los docentes realizan un diagnóstico y una conducta de entrada en cada una de las asignaturas y áreas, que le permita identificar fortalezas, debilidades y diferentes ritmos y estilos de aprendizaje, los cuales considerarán en el proceso de evaluación. De igual manera tendrán en cuenta la población vulnerable, indígenas, afrodescendientes, desplazados, víctimas de la violencia, entre otros.
- h. **INTERPRETATIVA**: permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre las fortalezas y las dificultades para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.
- i. **PARTICIPATIVA:** es colegiada e implica responsabilidad social ya que se involucra en ella al estudiante, docente, padre de familia, directivos y otras instancias que permitan la integración de estrategias metodológicas para el desarrollo de los procesos, con el fin de que alcancen los conocimientos y desempeños deseados.
- j. **FORMATIVA**: Consiste en cualificar y fortalecer los resultados de la formación y acción de los procesos educativos. Así el valor de la evaluación radica en enriquecer a todos los usuarios del sistema y al sistema en sí, gracias a su información continua y los juicios de valor ante el proceso.
- k. **HUMANA**: La evaluación en la Institución Educativa La Asunción se asume como un proceso integral y continuo, que no está mediado por estándares de acreditación o políticas gubernamentales coyunturales. De acuerdo a esta postura asuncionista se pretende que la evaluación sea de carácter humanista, que facilite procesos de expresión subjetiva y desarrollo humano. El interés principal de la institución radica en la promoción de los procesos integrales de la persona tomando en cuenta su contexto interpersonal y social.

ART 5: Los propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional, son:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances en la obtención de logros y competencias.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y a quienes obtengan desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.



Aprobada mediante Resolución 10033 DEL 11 DE Oct. de 2013

ACUERDO N°2 Sistema Institucional de Evaluación y Promoción

Versión 01 Fecha de aprobación: Página 4 de 17

ART 6: Referentes teóricos. Están referidos a normas que permiten enfocar y profundizar la visión y estructuración del proceso de evaluación en la Institución Educativa La Asunción. Se consideran:

- a. Los Lineamientos Curriculares de todas las áreas y los Estándares Básicos nacionales para las áreas de: Ciencias Naturales: física y química, Ciencias Sociales Humanidades: Lengua Castellana e Inglés, Matemáticas y el Plan de Estudios aprobado por el Consejo Académico y el Consejo Directivo de la institución.
- b. Las competencias generales y específicas de cada área y como eje transversal las competencias ciudadanas. Competencia es la capacidad de poner en práctica de forma integrada aquellos conocimientos adquiridos, aptitudes y destrezas que permiten resolver situaciones.
- c. Los logros formulados para el desarrollo de los contenidos de cada área en el proceso de aprendizaje de tipo cognitivo, actitudinal y procedimental y los factores asociados a los mismos.
- d. Los indicadores de desempeño propios para cada área y los tópicos de enseñanza, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, las acciones manifestadas por el estudiante que sirven de guía para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a una competencia general o especifica del área o asignatura, actitudes y valores.

CAPITULO II. Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes

El Sistema Institucional de evaluación establece criterios generales y específicos que determinan la manera como la institución evaluará el aprendizaje de los estudiantes.

ART 7: Criterios Generales de evaluación. Estos criterios atienden al horizonte institucional y a la propuesta pedagógica expresada en el PEI, a los procesos de enseñanza y aprendizaje y al perfil del estudiante. Se definen a continuación:

- Coherencia: La evaluación debe ser coherente con las competencias, logros e indicadores de desempeño en el Plan de Estudios, el Proyecto Educativo Institucional y los planes de Mejoramiento. Debe ser coherente entre lo que se tiene en la planeación del área y lo que se ejecuta en el aula o fuera de ella y lo que se evalúa.
- Planeación: Cada educador debe orientar en su área los criterios, medios, actividades, tiempo e instrumentos para la evaluación en cada período. Al estudiante se le deben planear y asignar los trabajos, sustentaciones, exposiciones, evaluaciones y consultas con anticipación. Con el fin de organizar el proceso se asignan tiempos en cada periodo para la planeación, el desarrollo de actividades del área, las evaluaciones, refuerzos y la socialización para interpretar los resultados de los estudiantes.
- **Deberes y derechos:** Cada docente debe orientar a los estudiantes y acudientes para que asuman con responsabilidad los deberes y derechos en el proceso de evaluación.
- Formación integral: Proceso de "enseñar a pensar"; "enseñar a aprender"; "enseñar a ser y estar". Esto implica el desarrollo de diversas estrategias, que incluyen el fomento de la creatividad, el sentido de responsabilidad, el fomento de la independencia en la búsqueda del conocimiento, la incentivación de un acercamiento interdisciplinario hacia el saber y la posibilidad del desarrollo de las aspiraciones individuales (Tovar 2002).

ART 8: Criterios Específicos de evaluación. En cada período académico se consideran como criterios de evaluación, los siguientes:

• Seguimiento (Valor 80%) Incluye todo el proceso de trabajo en la clase, participación, tareas, talleres individuales y grupales, consultas, exposiciones, evaluaciones cortas, entre otras. En cada uno de estos eventos, los docentes tendrán en cuenta el interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, destrezas, posibilidades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. El número de eventos evaluativos están relacionados proporcionalmente al número de horas semanales de clase, como se discriminan en la siguiente tabla.



Aprobada mediante Resolución 10033 DEL 11 DE Oct. de 2013

ACUERDO N°2 Sistema Institucional de Evaluación y Promoción

Versión 01
Fecha de aprobación:
Página 5 de 17

| N° de horas semanales del área o Asignatura | N° de eventos evaluativos en el período correspondientes al 80% de seguimiento |
|---|--|
| De 1 y 2 horas | Mínimo 3 eventos |
| De 3 o más horas semanales | Mínimo 5 eventos |

- Prueba acumulativa de período. (Valor 15%). La prueba acumulativa de periodo se realiza en las semanas N°11 y 12 de cada período, incluye los contenidos y competencias abordados durante el período. Para las áreas de Matemáticas, Ciencias sociales, Ciencias naturales, Economía política, Filosofía y para las asignaturas de Biología, Química, Física, Lengua Castellana e inglés, la prueba se elabora de acuerdo a los lineamientos del ICFES para las Pruebas Saber. En las demás asignaturas se diseña un trabajo que dé cuenta de las competencias propias del área.
- Autoevaluación-Coevaluación-Heteroevaluación. (Valor 5%). Este proceso se realiza conjuntamente en cada una de las áreas y asignaturas durante la semana 13 de cada período. Inicialmente cada estudiante se autoevalúa de acuerdo a los criterios cognitivos, procedimentales y actitudinales definidos en cada una de las áreas y asignaturas consignados en la agenda institucional; luego en pequeños grupos se realiza la coevaluación, cuyo objetivo es el desarrollo de la corresponsabilidad en las acciones académicas y el estímulo del trabajo colaborativo, y finalmente se confronta con el docente en el proceso de Heteroevaluación, donde se tiene en cuenta la puntualidad, la responsabilidad con los deberes académicos, el compromiso y participación asertiva en el desarrollo de las actividades académicas, formativas y culturales, manejo de relaciones sociales armónicas, manejo de las habilidades de la comunicación (capacidad de expresión y capacidad de escucha) y adecuada presentación personal.

El cumplimiento de esta estrategia evaluativa es de carácter obligatorio, el docente debe orientar, planear y ejecutar el proceso como elemento fundamental para garantizar el éxito escolar.

Parágrafo único: Las áreas que están conformadas por varias asignaturas, la nota del área se define de acuerdo al %, asignado, teniendo en cuenta la intensidad horaria semanal, así:

| Área | Asignaturas que la conforman | De 1° a 5° | De 6° a 11° |
|--------------------|------------------------------|-------------------|--------------------|
| Humanidades | Lengua Castellana | 70% | 50% |
| | Inglés | 30% | 50% |
| Área | Asignaturas que la conforman | 8° y 9° | 10° y 11° |
| | Biología | 50% | 20% |
| Ciencias Naturales | Química | 25% | 40% |
| | Física | 25% | 40% |

ART 9: Criterios de promoción de los estudiantes. La promoción es el reconocimiento que se hace al estudiante por haber cumplido a satisfacción una fase de su formación y demostrar que reúne los conocimientos y las competencias pertinentes en cada una de las áreas del Plan de estudios de un grado escolar.

La Promoción de los estudiantes se establece de acuerdo al avance y desarrollo de los niveles de competencias en las diferentes áreas del plan de estudios, que permitan definir si el estudiante está en condiciones de continuar o no su proceso de formación en el grado inmediatamente superior.

La evaluación por competencias y por procesos tiene en cuenta lo actitudinal, lo procedimental y lo conceptual (evaluación integral), por lo tanto, las valoraciones de los períodos y su resultado final requiere siempre de una mirada de orden cualitativo pudiendo transformarse a una escala numérica.

<u>Promoción de los estudiantes de transición</u>. El grado Transición se evalúa de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 que reglamenta dicho nivel, "En este nivel no se reprueba. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales". El informe final se realiza en forma descriptiva de acuerdo con las dimensiones del conocimiento propias de este nivel educativo y con "el avance en la formación integral del educando. Donde se reconocen las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas"



Aprobada mediante Resolución 10033 DEL 11 DE Oct. de 2013

ACUERDO N°2 Sistema Institucional de Evaluación y Promoción

Versión 01 Fecha de aprobación: Página 6 de 17

<u>Promoción de los estudiantes de la educación básica y media</u>. Serán promovidos al grado siguiente, aquellos estudiantes que hayan asistido como mínimo al 80% de las actividades académicas durante el año escolar y que al final del mismo, presenten desempeño básico, alto o superior en TODAS las áreas académicas cursadas en el grado escolar correspondiente.

Parágrafo 1: Un estudiante se considera como desertor cuando falta en forma continua y sin justificación válida, a más del 20% de las actividades académicas y pedagógicas programadas por la institución durante el año escolar. Una vez se haya dado ese porcentaje, se declara desertor a través de resolución rectoral.

<u>Parágrafo 2:</u> El Consejo Académico está facultado para analizar y decidir los casos especiales de la promoción de los estudiantes dadas circunstancias particulares referidas a: situaciones de salud, de orden público, de seguridad de los estudiantes, entre otros.

<u>Parágrafo 3:</u> Las estudiantes de grado 11° deben aprobar TODAS las áreas del plan de estudios para tener el mérito de recibir el grado en la ceremonia institucional. Si después de las actividades de recuperación de final de año, reprueba más de 2 áreas deberá repetir el grado; y en caso de reprobar 1 o 2 áreas su situación académica queda postergada para el primer periodo académico del año siguiente y podrá presentar otros planes de apoyo de recuperación, y recibir el diploma al culminar satisfactoriamente este proceso.

<u>Promoción estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE).</u> "La necesidad educativa es una expresión que implica relatividad, interactividad y transitoriedad y que remite la interacción con el contexto tanto en la génesis como en la resolución de los conflictos, de forma que cualquier estudiante puede precisar de forma transitoria o permanente algún tipo de ayuda para proseguir un desarrollo académico y social normalizado, un currículo de la educación formal; sería un grave error el identificar con tal expresión a determinados colectivos, cuando el término hace alusión a apoyos, adaptaciones, ayudas y recursos en función de nuevas situaciones".

Los estudiantes con NEE serán promovidos de acuerdo a lo consagrado en el artículo 3° del Decreto 366 de 2009, y su proceso evaluativo se llevará a cabo de acuerdo a los intereses, necesidades, capacidades y los logros mínimos demostrados en sus desempeños, teniendo en cuenta su ritmo de aprendizaje, las cuales serán valoradas a través de las adaptaciones curriculares y de acuerdo a los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR mencionados en el decreto 1421 de 2017, que deben realizan los educadores, padres de familia que atienden los grados y áreas en donde se encuentran matriculados dichos estudiantes.

La población con necesidades educativas especiales involucra a aquellas que presentan una discapacidad cognitiva (retardo mental o síndrome), discapacidad sensorial (sordo, ciego, hipoacusia, baja visión), discapacidad motora (espina bífida, distrofias o impedimento físico para desplazarse), emocional (autismo), síndrome de asperger, discapacidad múltiple y talentos excepcionales.

Los estudiantes con NEE que presenten mayores dificultades en su desarrollo y capacidad cognitiva (con diagnóstico por un profesional especializado), no serán evaluados en las áreas del conocimiento, sino en el desarrollo humano, afectivo, formativo y social. Es decir, se hace una promoción enfatizada en el componente social e individual.

El estudiante que presenta necesidades educativas especiales muy notorias las cuales es difícil atender desde las aulas regulares, será remitido al Consejo Académico para analizar la situación específica y poder ofrecerle a la familia orientaciones que le permita buscar entidades especializadas oficiales o privadas que le ofrezcan unas mejores condiciones de atención y se encuentren acordes a lo consagrado en el Decreto 366, y así garantizarle un servicio educativo pertinente, oportuno y adecuado.

ART 10: La NO promoción de los estudiantes. Se da bajo dos criterios:

- **Por su desempeño:** Si al finalizar el año escolar y luego de haber presentado las actividades de nivelación de finalización de año escolar, presenta desempeño bajo en 1 o más áreas académicas cursadas en el grado correspondiente.
- **Por inasistencia no justificada:** Si al finalizar el año escolar presenta inasistencia injustificada igual o superior al 20% anual en 1 o más áreas académicas, o haya sido considerado desertor.

Parágrafo 1. La no promoción, no implica la exclusión automática del estudiante de la institución, éste conservará su cupo para que continúe con su proceso formativo, siempre y cuando no presente dificultades de convivencia consideradas como factores de riesgo para sus compañeros.



Aprobada mediante Resolución 10033 DEL 11 DE Oct. de 2013

ACUERDO N°2 Sistema Institucional de Evaluación y Promoción

Versión 01 Fecha de aprobación: Página 7 de 17

Parágrafo 2: Cuando un estudiante reprueba dos veces consecutivas un mismo grado, perderá el derecho al cupo para continuar sus estudios en la institución al año siguiente, y se recomienda a la familia y al estudiante el cambio de institución, para favorecer los procesos formativos del estudiante, con el fin de propiciar la búsqueda de otros espacios académicos y formativos que le permitan avanzar en su formación integral.

Parágrafo 3. En el caso de no promoverse al año siguiente a un estudiante que se encuentre en extraedad, se le sugiere a la familia y al estudiante, buscar otras instituciones educativas con modalidades educativas diferentes que le permitan avanzar en el proceso formativo (aulas de procesos básicos o aceleración del aprendizaje).

ART 11. Promoción anticipada. La promoción anticipada aplica en dos casos: para los estudiantes que no fueron promovidos al grado siguiente al finalizar el año anterior y para estudiantes con capacidades excepcionales. En estos casos, la promoción anticipada al grado inmediatamente superior se realizará en el transcurso del primer periodo académico, estos estudiantes deben presentar las actividades de apoyo de nivelación necesarias para facilitar la promoción anticipada.

Criterios para la promoción anticipada de los estudiantes no promovidos en el año anterior:

- Obtener en todas las áreas una nota mínima de 3.5 al finalizar la semana 12 del I período.
- Aprobar las actividades de apoyo de nivelación para la promoción anticipada de las áreas que reprobó el año anterior. Teniendo los siguientes criterios:
 - -Solución del Taller de apoyo (20%)
 - -Sustentación oral o escrita del taller (60%)
 - -Nota obtenida en el área hasta la semana 12 del I período (20%)

Criterios para la promoción anticipada de los estudiantes con capacidades excepcionales:

- Haber obtenido desempeños superiores en todas las áreas (Nota mínima 4.6) en el informe final del año anterior.
- Obtener como mínimo desempeño ALTO en todas las áreas (nota mínima de 4.0), al finalizar la semana 12 del I período.

Parágrafo: En el caso de los estudiantes con diagnóstico de Talento Excepcional, deben entregar la certificación de su situación de talento excepcional y además cumplir con los criterios para la promoción anticipada de los estudiantes con desempeños sobresalientes.

Procedimiento para la promoción anticipada:

- a. El padre de familia o acudiente autorizado y el estudiante presentan la solicitud escrita ante el Consejo Académico durante la semana 12 del primer período académico del año escolar, en la cual expresa los motivos que sustentan la solicitud de promoción anticipada.
- b. La coordinación será la encargada de verificar la información de los desempeños en cada una de las áreas, además de la apreciación de los educadores titulares del grado y de las áreas, sobre ésta solicitud.
- c. Ante la solicitud del padre de familia y el estudiante, la Comisión de Evaluación y promoción analiza el caso y emitirá un concepto después de la revisión y verificación de los criterios establecidos para la promoción anticipada. En caso favorable, remitirá el caso al Consejo académico; quien posteriormente emitirá un concepto ante el Consejo directivo para que tome la decisión final.
- d. La decisión final será consignada en acta del Consejo directivo y notificada a la familia y al estudiante mediante Resolución rectoral. Se deja constancia en el registro escolar y en el software académico.
- e. La institución tiene un plazo máximo de 5 días hábiles para dar trámite a dicha solicitud.

Parágrafo 1: Aprobada la promoción anticipada por el Consejo Académico y debidamente legalizada por el Consejo Directivo; se procede a elaborar los registros correspondientes para garantizar la validez del proceso y la expedición de las constancias necesarias. Las valoraciones serán registradas en el software académico como las valoraciones correspondientes al primer período y el estudiante deberá continuar desarrollando las actividades académicas del grado al cual fue promovido.



Aprobada mediante Resolución 10033 DEL 11 DE Oct. de 2013

ACUERDO N°2 Sistema Institucional de Evaluación y Promoción

Versión 01 Fecha de aprobación: Página 8 de 17

Parágrafo 2. Para los estudiantes que cambian de ciclo y tienen áreas o asignaturas diferentes en el grado al cual llegan: De noveno a décimo (Ciencias económicas y política, Filosofía, Química y Física), los profesores encargados de dichas áreas o asignaturas elaboran un plan especial de apoyo (nivelación) que le permita al estudiante obtener valoraciones correspondientes al primer período académico del año escolar para el cual fue promovido.

Art 12. Sobre la Inasistencia. Dado que un estudiante puede reprobar el área por inasistencia, el educador lleva el registro clase a clase de la no asistencia de los estudiantes a las actividades académicas y formativas, registrándolas en el software académico para ser reportados en los boletines a los padres de familia. Este informe además se envía a las comisiones de evaluación al finalizar cada período para hacer el correspondiente seguimiento y control. El seguimiento a la inasistencia cualquiera sea el caso se efectuarán en el siguiente orden: Educadores del área, Directores de grupo, Auxiliar administrativo, Coordinación.

La siguiente tabla específica el número de inasistencias por área que corresponden al 20% del año escolar y que una vez cumplidas, da lugar a la no aprobación del área o asignatura.

| Intensidad horaria | Total de inasistencias con las que | |
|--------------------|------------------------------------|--|
| semanal por área | se cumple el 20% anual | |
| 1 | 8 | |
| 2 | 16 | |
| 3 | 24 | |
| 4 | 32 | |
| 5 | 40 | |
| 6 | 48 | |
| 7 | 56 | |
| 8 | 64 | |

Cuando las áreas estén conformadas por varias asignaturas, la inasistencia del área será la sumatoria de las faltas acumuladas entre las asignaturas que la conforman, por lo tanto así se define la reprobación del área a quienes acumulen el 20% o más de inasistencia.

No se suman las faltas de asistencia justificadas de manera oportuna y legal. Es obligación del estudiante ponerse al día con las actividades académicas desarrolladas durante los días de ausencia. Las excusas se presentan a coordinación máximo en los 3 días hábiles siguientes a la ausencia, si son aceptadas, se presentan a cada uno de los profesores de las clases que dejó de asistir para no ser reportadas en el sistema, solo así, se garantiza la validez de la ausencia.

Parágrafo único. Casos especiales de inasistencia. Los casos especiales de insistencia a clases, por incapacidad médica o de otra índole, iguales o superiores al 30% de inasistencia a las actividades escolares serán analizados por el Consejo académico y validados en el Consejo directivo; en todos los casos el acudiente debe presentar por escrito y en forma inmediata la justificación con los debidos soportes legales.

Los permisos para que los estudiantes se ausenten de los procesos curriculares y formativos, deben ser autorizados por las directivas de la institución, nunca podrán ser superiores al 10% del total del año escolar. Se le dan tres días hábiles al estudiante para que presente todas las actividades curriculares, académicas y formativas correspondientes a los días de su ausencia.

Capítulo III. Valoración del desempeño de los estudiantes

ART 13: La escala institucional y su equivalencia con la escala nacional. Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área o asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con la equivalencia en el sistema nacional:



Aprobada mediante Resolución 10033 DEL 11 DE Oct. de 2013

ACUERDO N°2 Sistema Institucional de Evaluación y Promoción

Versión 01 Fecha de aprobación: Página 9 de 17

| De 1.0 a 2.9 | Desempeño Bajo (DBJ) | Se le asigna al estudiante cuando No demuestra los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedido por MEN y el Plan de estudios institucional. |
|--------------|-------------------------------|---|
| De 3.0 a 3.9 | Desempeño Básico (DB) | Se le asigna al estudiante cuando supera los desempeños mínimos necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente las dimensiones de la formación humana, los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y el Plan de estudios institucional. |
| De 4.0 a 4.5 | Desempeño Alto (DA) | Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los conocimientos, las competencias y demuestra desempeños suficientes a los esperados. Adicionalmente cumple con los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y evolutivo establecidos en el Plan de estudios institucional. |
| De 4.6 a 5.0 | Desempeño Superior (DS) | Se le asigna al estudiante cuando alcanza de forma óptima y excepcional , muy por encima de los requerimientos mínimos, los conocimientos, las competencias y demuestra desempeños sobresalientes a los previstos en los estándares curriculares dentro y fuera del aula. Adicionalmente cumple de manera cabal e integral con todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y evolutivo establecidos en el Plan de estudios institucional. |

Parágrafo único: En el software académico para los resultados finales se pondera la segunda cifra decimal, de acuerdo al siguiente criterio: de 0 a 4, se registra la primera cifra decimal y de 5 a 9, se aproxima a la siguiente cifra decimal.

ART 14. Valoración integral del desempeño. Hace alusión desde el componente académico a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje. En el componente formativo hace alusión a las actitudes, valores y normas incorporadas en su proceso de convivencia y de relaciones personales y sociales. Los desempeños implican la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones de su quehacer cotidiano.

- a. Estrategias de valoración integral: Es el conjunto articulado y lógico de acciones orientadas por el educador para alcanzar los logros del proceso de aprendizaje y así tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes para emitir juicios de valor objetivo y asertivo de los mismos y establecer nuevas formas de trabajo efectivas.
- **b.** El desempeño como manifestación observable de los indicadores de logro establecidos en el área, es valorado a través de eventos evaluativos, cuyo resultado se determina sobre todos los logros académicos y formativos al final de cada período escolar.
- **c. Dimensiones** : el trabajo en el aula de clase abarca específicamente 3 dimensiones que son :
 - **Dimensión cognitiva (SABER)** se refiere al conjunto de saberes específicos de cada área o asignatura clasificadas por niveles y grados, acordes con el Plan de estudios aprobado en la institución.
 - **Dimensión procedimental (SABER- HACER)** se refiere a la aplicación que los estudiantes hacen de los conocimientos adquiridos en la dimensión cognitiva en las diferentes actividades individuales y grupales.
 - **Dimensión actitudinal (SER CONVIVIR)** se refiere a la forma como el estudiante asume su compromiso de formación integral, sus valores, actitudes, normas, en sus relaciones con los demás, su entorno social y natural. Incluyendo la autoevaluación de su proceso de aprendizaje, desempeño personal y disposición para aprender.



Aprobada mediante Resolución 10033 DEL 11 DE Oct. de 2013

ACUERDO N°2 Sistema Institucional de Evaluación y Promoción

Versión 01 Fecha de aprobación: Página 10 de 17

ART 15: La graduación y derecho de grados. En la Institución Educativa La Asunción solamente hay ceremonia de grado para las estudiantes de grado 11°. En Transición, se hace ceremonia especial de clausura y se les otorga una mención especial resaltando cualidades o valores que lo distinguieron durante el desarrollo del proceso.

Parágrafo 1. Los criterios de graduación para las estudiantes de grado 11° en la Institución Educativa La Asunción son:

- Haber aprobado todos los grados de preescolar a undécimo.
- Tener todos los certificados de estudios de los grados cursados en otras instituciones desde el grado 5°de Básica Primaria hasta el grado 10°.
- Documento de identidad vigente.
- Presentar el certificado de cumplimiento de las 80 horas de servicio social del estudiantado como un componente curricular, de conformidad con la Resolución 4210 de 1996 y el artículo 2.3.3.1.6.4 del Decreto 1075 de 2015.
- Presentar el certificado de cumplimiento de las 50 horas prácticas del estudio de la Constitución Política, como un componente curricular, de conformidad con la ley 107 del 17 de enero de 1994.

Parágrafo 2. Los criterios para la proclamación en ceremonia pública de las estudiantes de grado 11°, son: Haber cumplido con los criterios del parágrafo anterior y además de no haber sido sancionado con resoluciones rectorales por incurrir en Situaciones Tipo III en el grado 11°.

ART 16: Estrategias de apoyo. En la Institución Educativa La Asunción se establecen estrategias de apoyo y planes de apoyo como se especifican a continuación.

- Estrategias de apoyo: Se desarrollan durante todo el período, como parte del seguimiento en cada una de las áreas y asignaturas. Son el conjunto de acciones alternativas a la enseñanza regular, a través de las cuales los estudiantes con problemas de aprendizaje pueden alcanzar los logros y desempeños previstos, mediante la modificación de las actividades de enseñanza y evaluación.
- Planes de apoyo: Los planes de apoyo son el conjunto de estrategias de recuperación, profundización, nivelación y retroalimentación del proceso de enseñanza y aprendizaje, el cual será motivado y acompañado por cada uno de los educadores, están direccionadas al alcance de los logros, las competencias y los desempeños en cada una de las áreas y asignaturas. Los planes de apoyo, serán evaluados con base en los siguientes criterios y porcentajes:
 - Trabajo-taller individual, cumplimiento y presentación: 20%
 - Sustentación individual oral y escrita: 80%

En la Institución se diferencian cuatro tipos de planes de apoyo:

- 1. Planes de apoyo de Refuerzo: Son en esencia, actividades de aprendizaje que deben aplicarse cuando el estudiante obtiene un nivel de desempeño bajo en una o varias áreas o asignaturas al finalizar cada período académico, éstos deben desarrollarse en la semana N°3 del periodo siguiente y se notifica por escrito a los padres de familia en la entrega de informes académicos. Estas actividades responden a las situaciones pedagógicas pendientes y a las dificultades de aprendizaje presentadas dentro del desarrollo de cada período académico. En el periodo III los refuerzos se desarrollan en la semana N° 3.
- 2. <u>Planes de Apoyo de Recuperación</u>. Son en esencia, actividades de aprendizaje que deben aplicarse cuando el estudiante al finalizar el III período presenta desempeño bajo en UN ÁREA del plan de estudios, se aplican en la semana N°14.
 - En el caso de las estudiantes de grado 11° que no son proclamadas en ceremonia institucional por no haber alcanzado los desempeños básicos en UNA O DOS ÁREAS deben presentar los planes de apoyo de nivelación durante el I periodo del año siguiente y reciben el título cuando estos desempeños sean alcanzados.
- 3. Planes de Apoyo de Nivelación. Son actividades de aprendizaje que presentan los estudiantes en tres situaciones:
 - Los estudiante NO promovidos el año anterior y que deciden postularse para la promoción anticipada; se aplican durante el I período y las nivelaciones se presentan en aquellas en las áreas o asignaturas que no fueron aprobadas en el informe final del año anterior.

9

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ASUNCIÓN

Aprobada mediante Resolución 10033 DEL 11 DE Oct. de 2013

ACUERDO N°2 Sistema Institucional de Evaluación y Promoción

Versión 01 Fecha de aprobación: Página 11 de 17

- Los estudiantes que son beneficiados con la promoción anticipada y deben nivelar el desarrollo de competencias de acuerdo al grado al que fueron promovidos para favorecer su proceso en el grado siguiente al que fueron promovidos.
- Los estudiantes que ingresan nuevos a la Institución y que el plan de estudios de donde provengan no corresponda a los criterios de la I.E. La Asunción, deben nivelar el desarrollo de competencias de acuerdo al grado al cual fue admitido(a).
- 4. <u>Planes de Apoyo de profundización</u>: Son actividades que ayudan a mejorar los desempeños ya alcanzados en un área y/o asignatura, y que tienen una valoración en básico o alto; se aplican durante todo el período académico. La valoración es asignada de acuerdo a una evaluación oral o escrita.

Los resultados de los planes de apoyo se registran período a período y al final del año en un formato especial para este fin. La máxima nota que un estudiante podrá obtener, después de haber presentado los planes de apoyo de refuerzo y recuperación en un área o asignatura será de 3.0. En ningún caso, la nota del período podrá ser menor a la obtenida antes de presentar los planes de apoyo de recuperación o nivelación.

La implementación de los planes de apoyo deberán ser registrados en los diarios de campo con el fin de ofrecer información detallada sobre la situación inicial del estudiante, las dificultades, fortalezas, avances y desempeño en general.

Capítulo IV. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños

ART 17. Estrategias de seguimiento. Son las diversas estrategias establecidas desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes demuestren desde sus dimensiones cognitiva, ética, espiritual, corporal, estética, comunicativa, sociopolítica y afectiva, el desarrollo de las competencias y conocimientos acordes con los desempeños propuestos. Las cuales son de obligatorio cumplimiento y de control por parte de coordinación. Se tienen como estrategias de seguimiento, las siguientes:

- a) Organizar, flexibilizar y adaptar el currículo a los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación de acuerdo a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el MEN para atender a los estudiantes y de forma especial a estudiantes con NEE.
- b) Identificar las destrezas, habilidades, actitudes y limitaciones de los estudiantes para adecuar innovaciones curriculares y actividades especiales de mejoramiento de los desempeños con la asesoría y acompañamiento de la educadora del aula de apoyo.
- c) Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar y del entorno que incidan en el desempeño del estudiante.
- d) Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes desde su individualidad y ritmos de aprendizaje.
- e) Al iniciar cada período, los docentes socializan con sus estudiantes los contenidos, logros, indicadores de desempeño y programación de eventos evaluativos correspondientes a su área o asignatura.
- f) Innovar sobre estrategias didácticas, metodológicas y de evaluación propias para cada área que garanticen el aprendizaje.
- g) Promover ambientes de aprendizaje donde el estudiante demuestre habilidades, destrezas, aptitudes, intereses y actitudes.
- h) Observar el desempeño, las aptitudes y las actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, ejecución de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, solución de problemas, narraciones, descripciones, resumen, reportes de consultas, cuadros sinópticos, mapas conceptuales, reseñas, mapas mentales, prácticas de laboratorio, elaboración de carteleras, afiches y similares, propuestas creativas en la solución de problemas, planeación y consulta de otras fuentes bibliográficas, entre otros.
- i) Realizar con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades de comprobación, afianzamiento y de profundización del aprendizaje como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller y tareas de aplicación práctica para desarrollar en la casa.

Aprobada mediante Resolución 10033 DEL 11 DE Oct. de 2013

ACUERDO N°2 Sistema Institucional de Evaluación y Promoción

Versión 01 Fecha de aprobación: Página 12 de 17

- j) Desarrollar actividades especiales de profundización de los contenidos estudiados, utilizando otras fuentes: textos especializados, revistas, prensa, Internet, dentro del periodo correspondiente, para los estudiantes con desempeños básicos, altos y superiores.
- k) Elegir monitores por área o asignatura para el apoyo y acompañamiento de estudiantes que presentan dificultades o desempeños en los procesos académicos y de formación.
- 1) Revisar y valorar oportunamente los eventos evaluativos y analizar el resultado de las pruebas de período en bien de la superación de las dificultades y la profundización de los conocimientos y competencias.
- m) Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor frente a los procesos de aprendizaje.
- n) Îngresar al software académico los datos de inasistencia y las valoraciones de los eventos evaluativos de cada estudiante, a partir de la 4° semana de cada período para que puedan ser consultados por los padres de familia y estudiantes, este seguimiento orientará el aprovechamiento de las actividades especiales de apoyo.
- o) Establecer en las comisiones de evaluación y promoción mecanismos de mejoramiento y hacer recomendaciones al diseño y aplicación de estrategias de apoyo que permitan superar las deficiencias del aprendizaje.
- p) Informar al Consejo Académico de manera oportuna sobre los casos de estudiantes con desempeños excepcionales, en el grado para el cual fueron matriculados para posibilitar la promoción anticipada.
- q) Plantear estrategias de mejoramiento Institucional en el Consejo Académico de acuerdo con los informes recibidos de las Comisiones de Evaluación con relación al índice de bajo desempeño en los grados y áreas.
- r) En las reuniones de área, establecer mecanismos de mejoramiento y reflexionar sobre las prácticas de aula, generando diálogos entre pares que posibiliten mejores estrategias didácticas y evaluativas.
- s) Formular programa de compromisos para ser establecidos entre: profesores, estudiantes y padres de familia buscando el mejoramiento y cualificación del proceso cuando se presentan serias dificultades en los resultados cognitivos, formativos y sociales, al finalizar cada período y al finalizar el año escolar.
- t) Formular disposiciones desde el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

ART 18. Las Comisiones de evaluación. Además de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños señaladas en el presente acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se conforman las Comisiones de Evaluación en cada uno de los grados, como una instancia estratégica de apoyo para la atención, seguimiento y control de situaciones pedagógicas. Cada comisión está conformada por la coordinadora de cada jornada, los dos docentes directores de grupo y dos padres de familia representantes del grado. Las funciones de las comisiones, son las siguientes:

- a. Analizar los informes, resultados y estadísticas del proceso evaluativo para proponer estrategias, actividades y recomendaciones en las prácticas escolares que deban ajustarse para mejorar y darle mayor efectividad a dicho proceso.
- b. Orientar a los educadores en la búsqueda de prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar las dificultades identificadas en los resultados de cada periodo por área, asignatura, profesor y grupo.
- c. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas y asignaturas o grupos, donde sean persistentes estos resultados bajos, para hacer recomendaciones sobre estrategias metodológicas y didácticas pertinentes que conduzcan a la superación, crecimiento y mejoramiento de los resultados.
- d. Servir de instancia para analizar reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o educadores, cuando se considere violado algún derecho en el proceso de promoción para ser validadas en el consejo académico.

ART 19. Acciones de los docentes. Para el cumplimiento del SIE, los docentes cumplen con las siguientes acciones:

- a. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Participar en la formulación y revisión del SIE a nivel institucional.
- c. Socializar con todos integrantes de la comunidad educativa los contenidos del SIE.
- d. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIE.
- e. Aplicar con objetividad y responsabilidad los procedimientos acordados para la evaluación de los estudiantes en el acuerdo institucional.

Aprobada mediante Resolución 10033 DEL 11 DE Oct. de 2013

ACUERDO N°2 Sistema Institucional de Evaluación y Promoción

Versión 01 Fecha de aprobación: Página 13 de 17

- f. Participar activamente en las comisiones de evaluación y demás conformados por el Consejo Académico para la aplicación y funcionamiento del SIE.
- g. Aplicar el SIE en su trabajo de aula, diligenciar de forma oportuna los respectivos registros del proceso y presentar evidencias de ellos a los directivos.
- h. Diseñar, programar y realizar a los estudiantes las actividades y planes de apoyo institucional en el trascurso de cada uno de los períodos académicos y al finalizar el año escolar.
- i. Entregar a los estudiantes al iniciar cada período académico, la organización académica de su área, donde incluya los contenidos, logros, eventos evaluativos, las posibles fechas de realización de los mismos y los criterios a tener en cuenta en la evaluación del componente formativo.
- j. Realizar un diagnóstico y una conducta de entrada en cada área, que le permita identificar fortalezas, debilidades y diferentes ritmos y estilos de aprendizaje, los cuales considerará en el proceso de evaluación; para lo cual debe hacer adecuaciones curriculares atendiendo a las debilidades detectadas en los estudiantes.
- K. Tener en cuenta el desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos: interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, destrezas, posibilidades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. De igual manera tendrán en cuenta la población vulnerable, indígenas, afrodescendientes, desplazados, víctimas de la violencia, entre otros.

ART 20. Acciones de la coordinación. Como apoyo a la aplicación del SIE, desde la coordinación se cumplen con las siguientes acciones:

- a. Liderar con los educadores el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Coordinar el trabajo de formulación y revisión del SIE y velar por el cumplimiento de lo acordado en dicho sistema.
- c. Revisar y hacer seguimiento a los registros que aseguran el cumplimiento del SIE.
- d. Orientar la socialización del SIE a profesores, estudiantes y padres de familia.
- e. Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de los Planes de área.
- f. Gestionar asesoría a los docentes en el diseño de las adecuaciones curriculares, para atender los ritmos de aprendizaje, dificultades, destrezas, posibilidades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales
- I. Direccionar las comisiones de evaluación y demás conformadas por el Consejo Académico para la aplicación y funcionamiento del SIE.
- m. Certificar y hacer seguimiento al proceso de inasistencia justificada a clases.
- n. Servir de instancia para resolver reclamaciones del proceso evaluativo.

ART 21. Acciones de rectoría. El rector de la institución, en apoyo al cumplimiento del SIE, realiza las siguientes acciones

- a. Liderar con la coordinación y los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Coordinar el trabajo de formulación y revisión del SIE y tramitar ante el Consejo Directivo su adopción y reglamentación para incluirlo como componente del PEI.
- c. Garantizar que el SIE esté elaborado acorde con las normas establecidas.
- d. Garantizar la publicación y socialización del SIE a profesores, estudiantes y padres de familia.

Capítulo V. Informes de valoración de desempeño de los estudiantes

ART 22. Periodicidad de los informes de valoración. En la Institución Educativa La Asunción el año escolar se desarrollará en tres periodos académicos, así: el primero y el segundo período con una duración de 13 semanas cada uno, y el tercero con una duración de 14 semanas. Los tres períodos tendrán un valor porcentual distribuidos así: I período: 34%, II período 33% y III período 33%.



Aprobada mediante Resolución 10033 DEL 11 DE Oct. de 2013

ACUERDO N°2 Sistema Institucional de Evaluación y Promoción

Versión 01 Fecha de aprobación: Página 14 de 17

Máximo dos semanas después de finalizado cada período académico se entregará a los padres de familia o acudientes autorizados por Rectoría, un boletín con el informe académico-formativo del período.

Además del informe del período, las familias reciben en la semana N° 7 de cada periodo un Informe Preliminar, en formato especial, con la información que se ha acumulado acerca del desempeño parcial en todas las áreas y las asignaturas. Esto con el fin de favorecer la cualificación del proceso, estimular hacia mayores esfuerzos y establecer correctivos y ajustes antes de finalizar el periodo académico.

Al finalizar el año escolar se hará entrega de un informe final, el cual dará cuenta de la valoración en la escala nacional, del desempeño del estudiante en cuanto a las competencias, estándares y logros propuestos para cada grado en cada una de las áreas del plan de estudios.

ART 23. Estructura de los informes de valoración de los estudiantes. Los informes de valoración del desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas y asignaturas se presentan en cada período académico, de manera clara, comprensible e integral a través de dos columnas, una descriptiva con los indicadores de desempeño identificando las fortalezas, dificultades, recomendaciones y resultado de las actividades especiales de apoyo realizadas por los estudiantes, y otra numérica que se refiere a la valoración según la escala institucional y su correspondencia con la escala nacional.

Al finalizar el año escolar se hará entrega de un informe final que contiene el desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas de acuerdo a la escala de valoración nacional, el cual no será la suma y el promedio de los informes trimestrales, sino el análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo y el alcance general de: competencias, estándares y logros propuestos para cada grado desde el PEI.

ART 24. Constancia de desempeño. La Institución a solicitud del padre de familia emite constancia de desempeño de cada grado cursado, en la cual se consigna la valoración final de los desempeños del estudiante en cada área de acuerdo a la escala nacional.

ART 25. Registro escolar. En la institución se llevará un registro escolar de cada estudiante matriculado, el cual contiene los datos de identificación personal de cada estudiante, la copia de su folio de nacimiento, afiliación médica y foto actualizada, el informe académico por grados, el informe formativo y social por año académico, certificados de tratamientos con especialistas, copia de las respuestas a reclamaciones evaluativas y otras novedades que surjan.

Capítulo VI. Derechos y deberes de los estudiantes y padres de familia

ART 26. Derechos y deberes del estudiante. Dentro del proceso educativo y formativo, el derecho trae consigo un deber a cumplir, el estudiante tiene los siguientes deberes y derechos

| Derechos | Deberes |
|--|--|
| Ser evaluado de manera integral desde los procesos | Cumplir con todos los eventos evaluativos y las |
| académicos, formativos y sociales | actividades y planes de apoyo de cada período en los |
| | tiempos asignados por cada profesor o por los directivos |
| Conocer el sistema institucional de evaluación de los | Conocer desde el inicio de año escolar el sistema |
| estudiantes: criterios, instrumentos de evaluación y | institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, |
| promoción y procedimientos, desde el inicio del año | instrumentos de evaluación y promoción y |
| escolar. | procedimientos |
| Recibir la asesoría y el acompañamiento de los docentes | Solicitar asesoría y acompañamiento de los docentes y |
| para superar sus dificultades en el aprendizaje | directivas en el proceso evaluativo. |
| Conocer todos los componentes del proceso evaluativo | Hacer seguimiento al desarrollo de los planes de estudios |
| para cada período académico en todas las áreas- | y al cumplimiento del SIE y comunicar a los directivos |
| asignaturas del Plan de Estudios Institucional (objetivos, | las dificultades y aciertos encontrados |
| indicadores de desempeño, eventos evaluativos, fechas, | |
| valoraciones de sus desempeños entre otros | |



Aprobada mediante Resolución 10033 DEL 11 DE Oct. de 2013

ACUERDO N°2 Sistema Institucional de Evaluación y Promoción

Versión 01 Fecha de aprobación: Página 15 de 17

| Conocer los resultados de los procesos de evaluación | Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos con los profesores para la superación de sus dificultades |
|---|--|
| Recibir respuesta oportuna y objetiva a las inquietudes y | Presentar oportunamente las reclamaciones ante la |
| quejas presentadas respecto al proceso de evaluación y | persona competente para solucionar dificultades en el |
| presentar sugerencias al respecto | proceso evaluativo. |

ART 27. Derechos y deberes de los padres de familia. Como representantes legales y primeros formadores de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos y deberes.

| Derechos | Deberes | |
|--|--|--|
| Conocer desde el inicio de año escolar el | Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la | |
| sistema institucional de evaluación de los | definición de criterios y procedimientos de la evaluación del | |
| estudiantes: criterios, instrumentos de | aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar. | |
| evaluación y promoción y los procedimientos. | | |
| Estar enterado de los procesos de aprendizaje y | Acompañar los procesos cognitivo, formativo, social y de | |
| de evaluación de los estudiantes. | evaluación de sus hijos. Participar en la Escuelas de padres y | |
| | jornadas de capacitaciones que programe la institución. | |
| | Realizar seguimiento permanente al aprendizaje de sus hijos en los | |
| | componentes académico, social y formativo y especialmente al | |
| | proceso evaluativo de sus hijos | |
| Recibir oportunamente respuestas a las | Analizar los registros de evaluación emitidos en los boletines | |
| inquietudes y solicitudes presentadas sobre el | pre el preliminares y de período y establecer estrategias familiares que | |
| proceso de evaluación de sus hijos. | fortalezcan el proceso. Tramitar con oportunidad las inquietudes y | |
| | reclamos que surjan en el proceso de evaluación de sus hijos | |
| Recibir orientación de los directores de grupo y | Asistir puntualmente a la entrega de informes preliminares y finales | |
| directivas de la institución que conduzcan a | y a las citaciones de orden formativo, recordar que son los padres o | |
| mayores logros académicos y formativos. | acudientes autorizados quienes deben presentarse y firmar la | |
| | asistencia a las citas. | |
| Estar informado de las actividades y planes de | Propiciar en el hogar las mejores condiciones que favorezcan el | |
| apoyo que requiere el estudiante. | aprendizaje y la formación de sus hijos. Cumplir con las | |
| | estrategias establecidas en los compromisos de mejoramiento | |
| | académico y formativo de sus hijos | |

Capítulo VII. Mecanismos de participación y resolución de reclamaciones

El SIE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la comunidad educativa y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. En su análisis y construcción participan: el Consejo Directivo, el Consejo Académico, las Comisiones de evaluación, el Consejo de Padres, los educadores, el personero estudiantil y el Consejo de Estudiantes.

ART 28. Funciones del Consejo directivo. Como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- a. Articular el SIE con el PEI.
- b. Aprobar y validar el SIE.
- c. Garantizar que los directivos docentes y educadores del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIE.
- d. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y la promoción.



Aprobada mediante Resolución 10033 DEL 11 DE Oct. de 2013

ACUERDO N°2 Sistema Institucional de Evaluación y Promoción

Versión 01 Fecha de aprobación: Página 16 de 17

- e. Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez tramitados por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- f. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

ART 29. Funciones del Consejo académico. Como órgano consultor del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluativo a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- a. Realizar el estudio del SIE.
- b. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
- c. Definir estrategias que favorezcan la solución de problemas evaluativos.
- d. Hacer seguimiento a los controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- e. Decidir acerca de las reclamaciones que le competan según los procedimientos y tiempos estipulados para hacer las reclamaciones.

ART 30. Funciones del Consejo de padres.

- a. Participar en la construcción del SIE.
- b. Participar conjuntamente con los otros integrantes del gobierno escolar en las comisiones que se integren y convoquen para revisar y hacer modificaciones al SIE.
- c. Asistir a las reuniones de evaluación que convoque el Consejo Académico.

ART 31. Funciones del Consejo de estudiantes

- a. Participar en la construcción del SIE.
- b. Participar conjuntamente con los otros integrantes del gobierno escolar en las Comisiones que se integren y convoquen para revisar y hacer modificaciones al SIE.
- c. Estudiar y socializar el SIE.
- d. Evaluar y vigilar la apropiada aplicación de los postulados establecidos en el SIE.

ART 32. Funciones del Personero

- a. Garantizar los derechos de los estudiantes contenidos en el SIE.
- **b.** Asesorar los estudiantes en el proceso de reclamaciones.
- **c.** Hacer seguimiento a los reclamos que se presenten en el proceso.

ART 33. Instancias, mecanismos y procedimientos establecidos para hacer reclamaciones. Las instancias ante las cuales los estudiantes y los padres de familia podrán presentar reclamaciones relacionadas con la evaluación y la promoción, deberán obedecer al siguiente conducto regular, en el marco del debido proceso:

| INSTANCIAS COMPETENTE | MECANISMOS | PROCEDIMIENTOS |
|--------------------------|---|--|
| Docente del área | Reclamación mediante solicitud verbal y/o escrita, presentando evidencias o soportes. | Diálogo con el estudiante. Revisión de evidencias. Tiempo de respuesta dos días (2) hábiles |
| Director de Grupo | Reclamación mediante solicitud verbal y/o escrita | Diálogo con el docente del área y el estudiante. Revisión de evidencias. Tiempo de respuestas dos días hábiles. |
| Coordinación | Reclamación mediante solicitud verbal y/o escrita | Diálogo con el docente del área, orientado de grupo, acudiente (en caso de ser necesario) y el estudiante. Tiempo de respuesta dos día (2) hábiles. Revisión de evidencias de acuerdo a los criterios de evaluación. |



Aprobada mediante Resolución 10033 DEL 11 DE Oct. de 2013

ACUERDO N°2 Sistema Institucional de Evaluación y Promoción

Versión 01 Fecha de aprobación: Página 17 de 17

| Comisión de Evaluación y Promoción | Reclamación mediante solicitud escrita. El caso es presentado por la coordinación. | Resolver el caso de acuerdo a los Criterios de evaluación y promoción. Tiempo de respuesta cinco días (5) hábiles. |
|--|--|--|
| Consejo Académico | Solicitud Escrita. | Tiempo de respuesta cinco días (5) hábiles posteriores a la reunión del consejo. |
| Consejo Directivo | Solicitud escrita y evidencias del debido proceso. | Tiempo de respuesta cinco días (5) hábiles posteriores a la reunión del consejo |

Artículo 34°. Mecanismos para crear, definir, socializar, aprobar, incorporar y divulgar el SIE. La institución Educativa promoverá espacios sobre el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, principalmente al inicio del año escolar en las actividades de inducción, re-inducción y al final del mismo en las actividades de evaluación institucional. Así mismo, durante el primer periodo académico se entregará una agenda estudiantil en la que se divulgarán los apartados más relevantes del SIE, además de publicar el SIE en la página web de la Institución: http://iedulaasuncion.edu.co/.

Artículo 35°. El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa La Asunción, según consta en el Acta No 2 del 14 de marzo de 2018. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

Para constancia firman, los miembros del Consejo Directivo

| NOMBRES Y APELLIDOS | ESTAMENTO | FIRMA |
|--------------------------------|------------------------|------------------------------|
| Hilduara Velásquez Echavarría | Rectora | Hijduaras |
| Jorge Armando Quintero Londoño | Docente | I ANT A STORY |
| León Ángel Muñoz Areiza | Docente | AHHAO! X |
| Nelsy Gómez | Consejo de padres | Nelcy 6. |
| Leidy Yohana Sepulveda | Consejo de padres | Leidy Sepulveda. |
| Darlyn Michel Carmona | Rep. Estudiantes | (Varlyn + Kichel Cumory |
| Luisa Fernanda Tobón Gallego | Rep Egresadas | Luisa Fernanda Tobón Gallego |
| | Rep. Sector Productivo | |